**RESOLUCIÓN DE ENTREGA**

**SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN No. 049/2016**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las quince horas y cuarenta minutos del día veintitrés de junio del año dos mil dieciséis, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **049/2016** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por parte de la señorita **Xxxxxxxx Xxxxxxxxxx Xxxxx Xxxxx,** portadora de su Documento Único de Identidad número xxxx xxxxxx xxxx xxxxx xxx xxxx xxx xxxx xxxxx xxx, se realizaron las gestiones necesarias con las Unidades Administrativas correspondientes con base a lo dispuesto en el Artículo 50 letras “b”, “c”, “h” e “i”, a fin de obtener la información requerida y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Artículo 66 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP- y 53 y 54 de su Reglamento, que no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Artículos 19 y 24 de la LAIP, que los datos son generados desde la base de datos interna de esta institución, de conformidad al Artículo 62 inciso segundo primera parte y en cumplimiento a los Artículos 61, 62, 72 y 102 de la LAIP, se resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

Se entrega por medio de un CD, 25 versiones públicas de resoluciones finales emitidas y proporcionadas por el Tribunal Sancionador, sobre las cuales se colocaron marcas que protegen los datos personales e información confidencial, brindados por las partes involucradas en los procesos a la Defensoría del Consumidor, en cumplimiento al Artículo 6 letra a y 30 de la LAIP.

Sirva la presente resolución, para hacer constar que la Defensoría del Consumidor, respondió a la solicitud de información número **049/2016,** dentro del plazo legal establecido en el Artículo 71 inciso primero de la LAIP y contenido en la Constancia de Recepción y Resolución de Admisibilidad notificadas.

**Rúbrica**

Oficial Información y Transparencia